

Illinois Center for Autism Política de modificación razonable

Aprobado por la Junta el 5/5/25

Objetivo

El propósito de la política de modificación razonable es garantizar que **Illinois Center for Autism** se ofrezcan oportunidades iguales y efectivas y acceso a los servicios de transporte para las personas con discapacidades y el pleno cumplimiento de las disposiciones del Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Política

Illinois Center for Autism se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades a personas calificadas con discapacidades en todos los programas, servicios y actividades. **Illinois Center for Autism** reconoce que para tener oportunidades y beneficios igualmente efectivos, las personas con discapacidades pueden necesitar modificaciones razonables a las políticas y procedimientos. **Illinois Center for Autism** cumplirá con todas las leyes, regulaciones y pautas federales y estatales aplicables con respecto a proporcionar modificaciones razonables, según sea necesario, para brindar igualdad de acceso a los programas para personas con discapacidades. **Illinois Center for Autism** no discrimina por motivos de discapacidad en la admisión, participación o recepción de servicios y beneficios bajo cualquier programa o actividad de tránsito. **Illinois Center for Autism** tomará las medidas apropiadas para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para participar.

Ninguna persona calificada con una discapacidad será, por razón de dicha discapacidad, excluida de participar en, ni se le negarán los beneficios de los servicios, programas o actividades de, **Illinois Center for Autism** ni estará sujeta a discriminación por parte de **Illinois Center for Autism**.

Modificaciones razonables

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite que las personas discapacitadas tengan acceso igualitario a programas, servicios y actividades. **Illinois Center for Autism** realizará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para garantizar el acceso a los servicios de tránsito para personas calificadas con discapacidades, a menos que:

- La realización de este arreglo alteraría fundamentalmente la naturaleza del servicio de transporte.
- Realizar dicha adaptación crearía una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás pasajeros.
- La persona con discapacidad puede utilizar plenamente **Illinois Center for Autism** el servicio sin que se realicen adaptaciones.

Para los fines de esta sección, el término adaptación razonable se interpretará de manera consistente con el término "modificaciones razonables" según lo establecido en las reglamentaciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades en 28 CFR 35.130(b)(7), y no como se define o interpreta para los fines de discriminación laboral según el Título I de la ADA (42 USC 12111–12112) y sus reglamentaciones de implementación en 29 CFR parte 1630.

Criterios de elegibilidad

Una persona es elegible para ser considerada para recibir una modificación razonable si tiene: un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida de dicha persona; un historial de dicho impedimento; o ha sido considerada como si tuviera dicho impedimento.

Solicitudes de modificaciones razonables

Illinois Center for Autisma disposición del público **Illinois Center for Autism** información sobre cómo contactar para realizar solicitudes de modificaciones razonables a través de su sitio web y las pautas de política para pasajeros. **Illinois Center for Autism** deberá seguir estos procedimientos al recibir solicitudes:

- a. Las personas que soliciten modificaciones deberán describir lo que necesitan para utilizar el servicio.
- b. Las personas que soliciten modificaciones no están obligadas a usar el término "modificación razonable" al presentar su solicitud. El personal **Illinois Center for Autism** determinará si la solicitud representa una modificación razonable y procederá a atenderla en consecuencia.
- c. Siempre que sea posible, **Illinois Center for Autism** se solicita que las personas realicen dichas solicitudes de modificaciones antes de **Illinois Center for Autism** que se espere que se brinde el servicio modificado.
- d. Cuando no sea factible solicitar una modificación y determinarla con antelación (*por ejemplo*, debido a una condición o barrera en el destino que la persona con discapacidad desconocía hasta su llegada), el personal operativo determinará si la modificación debe proporcionarse en el momento de la solicitud. El personal operativo podrá consultar con **Illinois Center for Autism** la gerencia antes de decidir si concede o deniega la solicitud.

Las solicitudes de adaptación pueden presentarse oralmente o por escrito. El proceso de adaptación razonable comienza en el momento en que se presenta la solicitud.

La solicitud puede presentarse por escrito. Se pondrán a disposición de las personas con discapacidad medios alternativos para presentar la solicitud, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o grabaciones, si no pueden comunicar su solicitud por escrito o mediante solicitud.

Proceso interactivo

Cuando se solicita una adaptación, **Illinois Center for Autism** la persona que la solicita debe participar en un proceso interactivo de buena fe para determinar qué adaptación se proporcionará, si corresponde. La persona y el solicitante **Illinois Center for Autism** deben comunicarse entre sí sobre

la solicitud, el proceso para determinar si se proporcionará una adaptación y las posibles adaptaciones. La comunicación es una prioridad durante todo el proceso.

Plazo para procesar solicitudes y proporcionar modificaciones razonables

Illinois Center for Autism procesará las solicitudes de adaptaciones razonables y luego proporcionará las adaptaciones, cuando corresponda, en el plazo más breve que sea razonablemente posible. **Illinois Center for Autism** Sin embargo, reconoce que el tiempo necesario para procesar una solicitud dependerá de la naturaleza de las adaptaciones solicitadas y de si es necesario obtener información de respaldo.

Concesión de una solicitud de modificación razonable

Tan pronto como **Illinois Center for Autism** se determine que se proporcionará una adaptación razonable, se le comunicará inmediatamente dicha decisión. Esta notificación debe hacerse por escrito para conservar la información necesaria para fines de reporte. Si se solicita, se proporcionarán medios alternativos de respuesta.

Al elegir entre alternativas para cumplir con los requisitos de no discriminación y accesibilidad con respecto a instalaciones nuevas, modificadas o existentes, o servicios de transporte designados o específicos, **Illinois Center for Autism** se dará prioridad a aquellos métodos que ofrezcan servicios, programas y actividades a personas calificadas con discapacidades en el entorno más integrado apropiado a las necesidades de las personas con discapacidades.

Denegación de una solicitud de modificación razonable

Tan pronto como **Illinois Center for Autism** se determine que se denegará una solicitud de adaptación razonable, **Illinois Center for Autism** se comunicará por escrito el fundamento de la decisión a la persona que solicita la modificación. La explicación de la denegación indicará claramente:

- a. las razones específicas de la denegación;
- b. cualquier adaptación alternativa que pueda crear el mismo acceso a los servicios de tránsito que el solicitado por la persona; y
- c. la oportunidad de presentar una queja relativa a la **Illinois Center for Autism** decisión del sobre la solicitud.

Proceso de quejas

Illinois Center for Autism Cuenta con un proceso para investigar y dar seguimiento a las quejas de personas cualificadas. Estos procedimientos se publicarán en el **Illinois Center for Autism** sitio web de [nombre del centro] y se proporcionarán a cualquier persona cuya **Illinois Center for Autism** solicitud de adaptación haya sido denegada. El proceso y los formularios necesarios para presentar una queja están disponibles en la web. Se pondrán a disposición de las personas con discapacidad medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o solicitudes grabadas, si no pueden comunicar su solicitud por escrito o previa solicitud.

Cualquier persona que considere haber sido discriminada al obtener una modificación razonable puede presentar una queja completando y enviando el **Illinois Center for Autism** Formulario de

Queja de Modificación Razonable. **Illinois Center for Autism** Investiga las quejas recibidas en un plazo máximo de 30 días. **Illinois Center for Autism** Procesa las quejas completas. Una vez recibida la queja, el demandante recibirá un acuse de recibo. Si necesita más información para resolverla, **Illinois Center for Autism** puede contactar al demandante. El demandante tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a [nombre del demandante **Illinois Center for Autism**].

Si **Illinois Center for Autism** el denunciante no se comunica con él o no recibe la información adicional en un plazo de 30 días hábiles, **Illinois Center for Autism** la denuncia podrá ser archivada administrativamente. Además, una denuncia podrá ser archivada administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

Luego de **Illinois Center for Autism** investigar la queja, se emitirá una decisión por escrito al denunciante. **Illinois Center for Autism** Se emitirá una Carta de Cierre o una Carta de Hallazgo.

- a. *Carta de hallazgos* : esta carta resumirá la queja, cualquier entrevista realizada con respecto a la queja y explicará qué acciones se tomarán **Illinois Center for Autism** para abordarla.
- b. *Carta de cierre* : esta carta explicará por qué **Illinois Center for Autism** se ha determinado que la queja no amerita adaptaciones según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y que la queja se cerrará.

Si el reclamante no está de acuerdo con la decisión de **Illinois Center for Autism**, puede intentar apelar la decisión siempre que el reclamante presente un aviso de apelación dentro de los 21 días siguientes a la decisión inicial de **Illinois Center for Autism**.

En caso de apelación, se le concederá al demandante todo el debido proceso, incluida la posibilidad de presentar pruebas adicionales, presentar el caso en persona durante una audiencia de apelación y estar representado por un abogado.

Empleado designado

Illinois Center for Autism Designará a un funcionario dentro de la organización responsable de procesar las solicitudes de modificación razonable y gestionar las quejas. Esta persona es:

Centro de Illinois para el Autismo
Juan Burris
548 S. Ruby Ln.
Fairview Heights, IL 62208
618-398-7500, ext. 205

Retención de registros

Illinois Center for Autism Mantendrá todos los registros relacionados con las solicitudes y denegaciones de modificaciones razonables durante al menos tres (3) años.